



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO



Fecha:	Medellín, 24 de abril del 2021		
Hora de inicio:	07:00 horas	Hora de finalización:	09:00 horas
Lugar:	Administración Centro vacacional El Circulo		

ACTA No. 095 CEVCI-ADMON 2.25

QUE TRATA DE SOCIALIZAR A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EL CONTENIDO DE LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 09/03/2021 CON LO REFERENTE A LAS FUNCIONES QUE DEBERAN ASUMIR CON RELACIÓN A FACTURACIÓN ELECTRONICA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2020

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior. (No Aplica)
3. Temas a tratar
4. Verificación de los compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Realizado por el señor Capitán John Freddy zapata Bolívar indicando que no se presentan novedades.

2. Temas a tratar

Por medio de correo electrónico y mediante el acta Nro 095 CEVCI ADMON se socializa a los contratistas y proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021 con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica a partir del 1 de abril de 2020.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION

CIRCULAR EXTERNA 016

2.0.0.1

Bogotá D. C., 9 de marzo de 2021

PARA: Representantes legales, Secretarios Generales, Ordenadores del gasto, áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación.

ASUNTO: Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

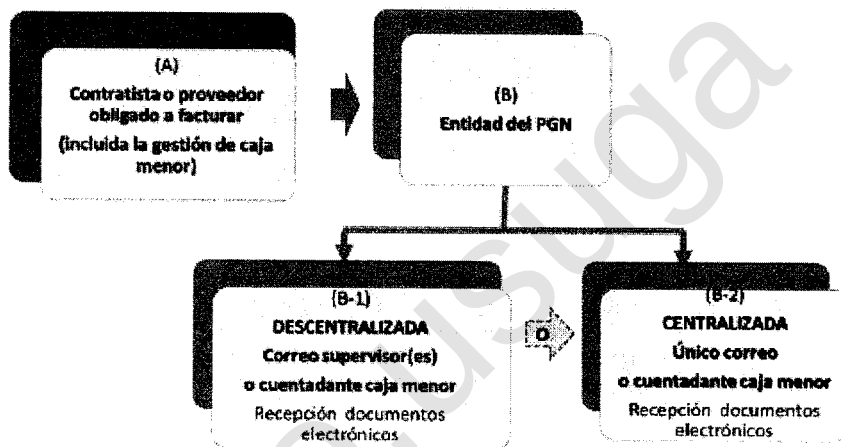
Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal: 111711
P.O. Box: (571) 361 1700
Mención al ciudadano (571) 8021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 60-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



**Proceso recepción documentos electrónicos
para el pago de la obligación
(Incluido egreso de caja menor)**



I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co # \$

6

\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico suifnacionfacturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de



Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#S15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co #S

6

#S02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #S

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

II. ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN

Para la recepción, de común acuerdo con la Presidencia de la República, se han definido dos esquemas de recepción que las entidades implementarán de acuerdo con sus modelos de gestión administrativa definidos para el pago de contratos.

A) Recepción descentralizada por supervisor o cuentadante de caja menor

Esta modalidad establece que cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal: 111711
#BX 1571) 381 1700
Atención al Ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 510071
atencionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 80-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Apt 1.4 fr. 30 V.3



Para tal fin se debe:

1. Realizar trámite de solicitud para ser creado como usuario en la plataforma Olimpia, a través de alguna de las siguientes opciones:

➤ De forma Masiva.

Las entidades que escojan esta opción deben remitir la información de todos los supervisores de contratos y cuentadantes de caja menor activos para realizar la parametrización en el sistema a más tardar el 20 de marzo de 2021 para lo cual deben diligenciar la plantilla No. 5 – Información de supervisores de contratos para recepción de facturas electrónicas la cual se encuentra ubicada en la siguiente ruta:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

Asunto: Supervisores para recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación

Cabe resaltar que las entidades que ya remitieron la información de los supervisores y cuentadantes de caja menor no deben volver a enviarla y en caso de requerir alguna actualización a los supervisores reportados, deben realizar la modificación o actualización directamente al interior de la entidad para lo cual se debe seguir el procedimiento definido en la guía "Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores" la cual esta publicada en la siguiente ruta:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

➤ A través de un usuario designado por la entidad:

Las entidades que escojan esta opción designaran un funcionario en el área administrativa o contractuales para ser creado en el operador tecnológico Olimpia IT, para desarrollar las siguientes actividades:

- Crear individualmente los supervisores al interior de cada entidad.
- Modificar o actualizar la información de los supervisores ya registrados, conforme al procedimiento indicado en la guía "Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores", publicada en el siguiente link.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

2. Revisar el correo remitido por el aliado Olimpia, en donde se le informa que tiene facturas pendientes de gestionar.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
FAX (571) 381 1700
Atención al Ciudadano (571) 8021 370 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 50-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Apa 1.4 Fr.30 v.3



gestionadas por cada supervisor o cuentadante de caja menor en razón a que son los responsables directos de aprobar o rechazar los documentos soporte del (los) contrato(s) o de los egresos de los cuales son responsables.

Igualmente aclara a las entidades que decidan seleccionar la segunda opción, que son responsables de gestionar oportunamente los documentos para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.

III. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA VERIFICACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL SIIF NACIÓN EXITOSAMENTE

Cuando el proveedor o contratistas no refiera adecuadamente la entidad, la subunidad, el supervisor o el cuentadante de caja menor, las facturas quedarán en un repositorio del operador tecnológico Olimpia IT, por tal razón se deberá designar un funcionario para que se habilite en dicho aplicativo e identifique el error, con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago.

Para tal fin se debe hacer lo siguiente:

1. Crear en la plataforma Olimpia un Usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados.
2. Solucionar los errores que presentan los documentos electrónicos, previa validación por la plataforma Olimpia.

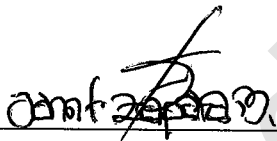
Cordialmente

David Fernando Morales Domínguez
Administrador del SIIF Nación
Viceministerio General

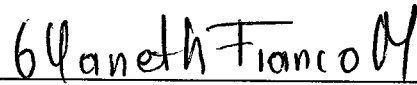
APROBO: David Fernando Morales Domínguez
ELABORO: Líderes SIIF Nación

COMPROMISOS:

No.	Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1	Cumplir en los tiempos estipulados con el proceso de facturación y con las condiciones y requerimientos estipulados en circular externa 016 del 09/03/2021.	Todo el personal	Permanente



CT. JOHN FREDDY ZAPATA BOLIVAR
Administrador Centro Vacacional o Recreativo



TSE. GLORIA YANETH FRANCO MARTINEZ
Responsable Plan de Compras

Anexo: uno (listado en 1 folio)

Elaborado por: TSE28 Gloria Yaneth Franco Martínez
Revisado por: CT. John Freddy Zapata Bolívar
Fecha elaboración 21/04/2021
Archivo: C:\Mis Documentos\Actas

Calle 76 80-370
Teléfono 2348000 - 3505511556
meval.hornachuelos@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL



Fecha:	Medellín, 24 de abril del 2021		
Hora de inicio:	07:00	Hora de finalización:	09:00
Lugar:	Centro vacacional El Circulo		

ACTA No.095 CEVCI-ADMON 2.25

QUE TRATA DE SOCIALIZAR A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EL CONTENIDO DE LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 09/03/2021 CON LO REFERENTE A LAS FUNCIONES QUE DEBERAN ASUMIR CON RELACIÓN A FACTURACIÓN ELECTRONICA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2020

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	HUGO NICOLAS USME HOYOS	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL	juridico@serconal.com	NIT 800249637-3	3108990581	

Calle 76 Nro. 80-370
Teléfono 3505511556
meval.hornachuelos@policia.gov.co
www.policia.gov.co